



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA01-P011653

0000001



**AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ENERGÍA FUTURA ENERFUSA S.A.**

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 4 COPIAS

*******C.P.T. *******

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (P0.11653).- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **viernes dieciséis de agosto de dos mil trece**, ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida al Titular, Doctor Jorge Machado Cevallos, según acción personal número tres mil ochocientos sesenta y tres-DP-DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha quince de agosto del presente

año, comparece el señor YOUNG CHOONG KIM, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ENERGÍA FUTURA ENERFUSA S.A., conforme se desprende del nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad coreana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su pasaporte, el mismo que en fotocopia debidamente autenticada se agrega; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor YOUNG CHOONG KIM en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ENERGÍA FUTURA ENERFUSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de agosto de dos mil trece, cuya copia del Acta se agrega. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía ENERGÍA FUTURA ENERFUSA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día doce de febrero de dos mil diez, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veintitrés de marzo de dos mil diez, con un capital social de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día quince de agosto del dos mil trece, resolvió reformar



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



los estatutos de la compañía, incluyendo, después del literal "g)", los siguientes literales: "h) Servicios De Instalación, Mantenimiento y Reparación de los Motores de Combustión Interna, Equipamiento Médico y sus Accesorios; i) Servicio De Capacitación, Asesoría y Supervisión De Los Motores de Combustión Interna, Equipamiento Agrícola, Equipamiento Médico y Accesorios; y, j) Capacitación, asesoría, consultoría, cursos y supervisión en diferentes sectores relacionados al campo energético, de salud, agrícola, mecánico y de automatización." En dicha Junta se autorizó al Gerente General de la compañía para que instrumente y perfeccione dicha reforma.

0000002

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Cuatro punto

uno.- En virtud de lo resuelto por la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A., celebrada el quince de agosto de dos mil trece, se reforma el texto del ARTÍCULO CUARTO contenido dentro de la CLÁUSULA TERCERA de la referida escritura pública de constitución de dicha Compañía, cuyo texto dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: Constituye Objeto Social de la Compañía lo siguiente: a) Realizar actividades de importación, comercialización y exportación de materias primas, componentes y materiales, equipos y tecnologías diversas, particularmente maquinaria y equipamiento para industrias diversas entre ellas las industrias minera, energética, la de petróleo y la petroquímica; la industria farmacéutica, la del plástico, la automotriz, la fabricación de equipos médicos y de hospital, la óptica, así como al suministro de todo tipo de aditamentos, accesorios, partes, piezas, repuestos, componentes y materiales para estas industrias; b) La fabricación de equipos médicos y de hospital, así como de maquinaria de diferentes tipos; c) La

Fine

importación, comercialización y exportación de equipos médicos, de hospital, medicamentos, principio activo para la producción de medicamentos, vacunas; plantas y módulos generadores de energía, tales como la solar, la eólica, hidroeléctrica y todos su aditamentos, accesorios, partes, repuestos, materiales y componentes; sistemas, partes y piezas para la fabricación de muelles flotantes y otras aplicaciones; módulos y componentes para la construcción de viviendas, escuelas, consultorios, hospitales y otras edificaciones, maquinaria, herramientas y materiales para la construcción , entre ellos los materiales decorativos, y mobiliario para la construcción de hoteles, edificios, aeropuertos, ect.; hospitales móviles y de campaña, ambulaciones terrestres y fluviales; maquinaria agrícola para diversas aplicaciones; equipos electrónicos, electrodomésticos, audio, video, informáticos y de oficina, automóviles y vehículos pesados, motores de diversos tipos, incluso las navales, piezas de repuesto y accesorios; productos de la industria química, tales como fertilizantes, auditivos industriales, pigmentos, pinturas, recubrimientos y pegamentos; plantas industriales llave en mano, entre ellas las de procesamiento de residuales, refinerías, procesadoras de alimentos, potabilizadoras de agua; d) Actividades de importación y exportación de alimentos, bebidas y suplementos dietéticos a base de productos naturales, equipos típicos para la terapia de rehabilitación, el ejercicio y lo masajes corporales, así como al desarrollo y operación de centros de calidad de vida en los que se apliquen terapias de rehabilitación, masaje y ejercicios corporales, y a la comercialización de productos y quipos de la medicina tradicional, fundamental pero no únicamente de la oriental, tras autorización de la autoridad competente cuando fuere necesario, e) Proporcionar al público actividades de dirección



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



asesoramiento, conducción, y procesos corporativos: f) Mercadear, promover, vender y exportar los bienes y servicios que oferta y brinda; g) Comprar, vender, adquirir, arrendar, alquilar y administrar todos o bienes muebles e inmuebles necesarios para brindar los servicios vinculados al objeto social. h) **Servicios de Instalación, Mantenimiento y Reparación de los Motores de Combustión Interna, Equipamiento Médico y sus Accesorios;** i) **Servicio de Capacitación, con excepción de nivel superior, Asesoría y Supervisión de los Motores de Combustión Interna, Equipamiento Agrícola, Equipamiento Médico y Accesorios;** j) **Capacitación, con excepción de nivel superior, asesoría, consultoría, cursos y supervisión en diferentes sectores relacionados al campo energético, de salud, agrícola, mecánico y de automatización;** y k) **Servicios construcción de plantas de tratamiento y purificación del agua, así como las actividades de construcción para obras de Ingeniería Ingeniería civil.** Además, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que sean necesarios, convenientes y acordes para el cumplimiento del mismo; podrá actuar como representante de marcas y/o organizaciones sociales nacionales y extranjeras; podrá importar o exportar equipos, insumos y toda clase de productos necesarios para dicho cumplimiento, así como formar consorcios, agrupaciones celebrar contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, aceptar comisiones o representaciones, participar en todas clases de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier institución pública, semipública o privada y realizar todas clases de actos civiles y de comercio; podrá comprar, mercadear, vender, adquirir, administrar,

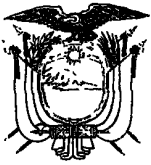
0000003

distribuir, representar, y consignar en cualquier punto de la República y el exterior todo tipo de inversiones, bienes y servicios que tengan relación con el objeto social. Ejercerá actividades mercantiles como mandatario o mandante, como agente o representante de personas naturales o jurídicas, pudiendo inclusive participar como accionista de sociedades anónimas, mixtas o como socio de compañías de responsabilidad limitada, o como constituyente o beneficiario de fideicomisos nacionales o del exterior. **CLÁUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor YOUNG CHOONG KIM, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ENERGÍA FUTURA ENERFUSA S.A., declara bajo juramento que su representada, a la fecha de la suscripción del presente instrumento, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública, Acta de la referida Junta General de Accionistas de fecha quince de agosto de dos mil trece, copia certificada de pasaporte del compareciente, nombramiento del Gerente General y representante legal de la Compañía, y RUC de la Compañía. Usted, Señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo que estime conveniente para la perfecta validez de este Instrumento Público." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Andrés Castro, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión trescientos noventa y siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Esc. # 11653



preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,

DE TODO CUANTO DOY FE.



0000004




YOUNG CHOONG KIM

Pasaporte No. 7132633

*Victoria
Suplente
[Firma]*

Firma [illegible]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE ENERGIA FUTURA ENERFUSA S. A.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO
EL DIA JUEVES 15 DE AGOSTO DE 2.013**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **jueves 15 de Agosto de 2.013**, a las 09h20, en las oficinas en las en que funciona la Compañía, ubicadas en la Avenida Galo Plaza N67-103 y Los ciruelos, de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la Compañía ENERGIA FUTURA ENERFUSA S. A., a fin de conocer y discutir los puntos contenidos en el orden del día.

Se instala la Sesión con la presencia de siguientes Accionistas:

ACCIONISTA	C.I. / PASAPORTE	ACCIONES	PORCENTAJE
Dong Woo Kim	M85699833	1.485	99%
Young Choong Kim	7132633	15	1%

Preside la sesión el señor Dong Woo Kim y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Young Choong Kim,

El Presidente constata que se encuentra reunido todo el capital social de la Compañía; y, por tanto los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinarias de Accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara constituida e instalada la Sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los accionistas conozcan y resuelvan sobre el orden del día contenido en los siguientes puntos:

1. Aprobar la ampliación y reforma de los estatutos de la Compañía
2. Lectura y aprobación del Acta de Junta.

La Junta autoriza a el Representa legal de la Compañía para que eleve a escritura pública sus resoluciones, las someta al trámite legal respectivo y posteriormente las implemente

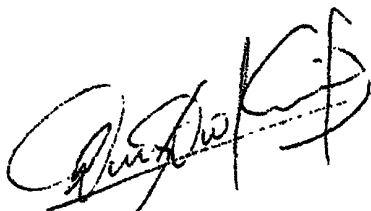
El Presidente de la Junta pone a consideración de los Accionistas el orden del día a tratarse en la Sesión, el mismo que es aprobado, después de lo cual pasa a ser analizado, discutido y resuelto de la siguiente manera:

- 1. PRIMER PUNTO.- AMPLIACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:** Después de ser discutido este punto por todos los comparecientes, se resuelve por unanimidad ampliar y reformar el texto del Artículo Cuarto contenido dentro de la Cláusula Tercera de la referida escritura pública de constitución de la Compañía, cuyo texto dirá: "a) Realizar actividades de importación, comercialización y exportación de materias primas, componentes y materiales, equipos y tecnologías diversas, particularmente maquinaria y equipamiento para industrias diversas entre ellas las industrias minera, energética, la de petróleo y la petroquímica; la industria farmacéutica, la del plástico, la automotriz, la fabricación de equipos médicos y de hospital, la óptica, así como al suministro de todo tipo de aditamentos, accesorios, partes, piezas, repuestos, componentes y materiales para estas industrias; b) La fabricación de equipos médicos y de hospital, así como de maquinaria de diferentes tipos; c) La importación, comercialización y exportación de equipos médicos, de

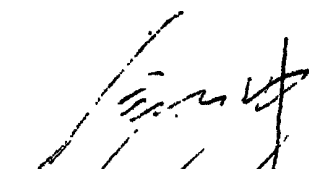
hospital, medicamentos, principio activo para la producción de medicamentos, vacunas; plantas y módulos generadores de energía, tales como la solar, la eólica, hidroeléctrica y todos sus aditamentos, accesorios, partes, repuestos, materiales y componentes; sistemas, partes y piezas para la fabricación de muelles flotantes y otras aplicaciones; módulos y componentes para la construcción de viviendas, escuelas, consultorios, hospitales y otras edificaciones, maquinaria, herramientas y materiales para la construcción, entre ellos los materiales decorativos, y mobiliario para la construcción de hoteles, edificios, aeropuertos, etc.; hospitales móviles y de campaña, ambulancias terrestres y fluviales; maquinaria agrícola para diversas aplicaciones; equipos electrónicos, electrodomésticos, audio, video, informáticos y de oficina, automóviles y vehículos pesados, motores de diversos tipos, incluso las navales, piezas de repuesto y accesorios; productos de la industria química, tales como fertilizantes, aditivos industriales, pigmentos, pinturas, recubrimientos y pegamentos; plantas industriales llave en mano, entre ellas las de procesamiento de residuales, refinerías, procesadoras de alimentos, potabilizadoras de agua; d) Actividades de importación y exportación de alimentos, bebidas y suplementos dietéticos a base de productos naturales, equipos típicos para la terapia de rehabilitación, el ejercicio y los masajes corporales, así como al desarrollo y operación de centros de calidad de vida en los que se apliquen terapias de rehabilitación, masaje y ejercicios corporales, y a la comercialización de productos y equipos de la medicina tradicional, fundamental pero no únicamente de la oriental, tras autorización de la autoridad competente cuando fuere necesario, e) Proporcionar al público actividades de dirección, asesoramiento, conducción, y procesos corporativos: f) Mercadear, promover, vender y exportar los bienes y servicios que oferta y brinda; g) Comprar, vender, adquirir, arrendar, alquilar y administrar todos o bienes muebles e inmuebles necesarios para brindar los servicios vinculados al objeto social h) Servicios de Instalación, Mantenimiento y Reparación de los Motores de Combustión Interna, Equipamiento Médico y sus Accesorios; i) Servicio de Capacitación, con excepción de nivel superior, Asesoría y Supervisión de los Motores de Combustión Interna, Equipamiento Agrícola, Equipamiento Médico y Accesorios; j) Capacitación, con excepción de nivel superior, asesoría, consultoría, cursos y supervisión en diferentes sectores relacionados al campo energético, de salud, agrícola, mecánico y de automatización; y k) Servicios construcción de plantas de tratamiento y purificación del agua, así como las actividades de construcción para obras de ingeniería civil. Además, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que sean necesarios, convenientes y acordes para el cumplimiento del mismo; podrá actuar como representante de marcas y/o organizaciones sociales nacionales y extranjeras; podrá importar o exportar equipos, insumos y toda clase de productos necesarios para dicho cumplimiento, así como formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, aceptar comisiones o representaciones, participar en todas clases de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier institución pública, semipública o privada y realizar todas clases de actos civiles y de comercio; podrá comprar, mercadear, vender, adquirir, administrar, distribuir, representar, y consignar en cualquier punto de la República y el exterior todo tipo de inversiones, bienes y servicios que tengan relación con el objeto social. Ejercerá actividades mercantiles como mandatario o mandante, como agente o representante de personas naturales o jurídicas, pudiendo inclusive participar como accionista de sociedades anónimas, mixtas o como socio de compañías de responsabilidad limitada, o como constituyente o beneficiario de fideicomisos nacionales o del exterior."

3. **SEGUNDO PUNTO.-** Por no haber otro asunto a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura de ésta, que es aprobada sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 12h30. Suscriben los presentes.



DONG WOO KIM
PRESIDENTE DE LA SESIÓN
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA - ACCIONISTA



YOUNG CHOONG KIM
SECRETARIO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA - ACCIONISTA

Quito, 17 de mayo de 2.012

Señor
YOUNG CHOONG KIM
Presente.-



De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía **ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A.** celebrada el día de hoy, 17 de mayo de 2.012, tuvo el acierto de nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, con todos los derechos y deberes que le conceden los Estatutos de la Compañía, las Juntas de Socios y la ley. El Gerente General ejerce la representación legal de la Compañía. 0000006

La Compañía **ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 12 de febrero de 2.010, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de marzo de 2.010.

La Junta General puede remover al Gerente General de la Compañía en cualquier momento. La retribución u honorario del Gerente General se fijarán por contrato privado; en caso de remoción anticipada, se estará a lo que disponga este contrato. El cargo de Gerente General es de libre remoción.

Mucho agradeceré que al pié de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y por mi parte, y en nombre de la **COMPAÑÍA**, me complazco por tan merecida designación.

Muy atentamente,

Dong Woo Kim
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A.

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la **COMPAÑÍA**.

Quito, DM, 17 de mayo de 2.012

YOUNG CHOONG KIM
Pasaporte No. 7132638

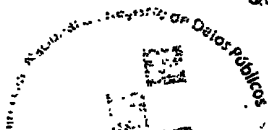
Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **11611** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **23 AGO 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(ds) _____

Quito a,

17 SET. 2013



[Signature]
Dr. Jorge Machado Geyelles
Notario Público del Cantón Quito





A03760741M

For it

000007

45

7132633



주민등록번호/ Personal No
1024110

1024110

발행권성/ Authority

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS AND TRADE

အသံအသွယ်

KBO 50th Anniversary

23 NOV 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL, YO FE que la fotocopia
que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado

En _____ Fojas _____ (ES)

Quito a: 16 ABR 2013

[Firma]

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

IDENTIDAD 171066970-4

YOUNG CHOONG KIM KHO
SEOUL/COREA
22 DE ABRIL DE 1948
EXT. 16 8505 29697 M
QUITO PCRA 1987 EXT.

[Signature]

[Photo]

COREANA V4343 V4242

CC. SEUNG HO YANG

SUPERIOR
YOUNG JIK KIM
IL HEN KHO
QUITO-01-12-2004
QUITO 01-12-2016

AFPODERADO GENERAL

REN 1309534

[Signature]

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE EXTRANJERO INGRESANTE

**KIM KHO
YOUNG CHOONG**

CEDULA DE IDENTIDAD
1710669704

COG. IDENTIFICACION MILITAR
194817004319

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI ☒ NO ☐

LEVA 1948

FECHA DE NACIMIENTO 22/04/1948

FECHA DE EXPEDICION 21/02/2002

CEN. MOV PICHINCHA

TIPO DE SANGRE BRH+

FECHA DE CADUCIDAD 55 AÑOS

DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL C.C. DE LAS F.F.A.A.

EN CASO DE SER CONVOCAADO PRESENTARSE EN EL CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO A SU DOMICILIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL, DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

en 1 Foja(s)

Quito, 16 ABR 2013

[Signature]

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero, Suplente del Canton Quito.

Dirección Nacional De Migración

SERIE 00-03 Nº 1910261

Nº FORMULARIO: 1910261

NOMBRE: KIM KHO YOUNG CHOONG

CEDULA: 1710669704

FECH. NAC.: 22/04/1948

NACIONALIDAD: REPUBLICA DE COREA (LA)

SEXO: MASCULINO

PROFESION: OTRAS

PASAPORTE: PE0000566

PERMISO MILITAR:

PAIS DE DESTINO: CHINA

OBSERV.: POR UN AÑO

LUGAR: 19 de Septiembre del 2005

RESPONSABLE: SGOS CRYALLOS SANCHEZ MARCO

CSM1C1910261E22B04

[Signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



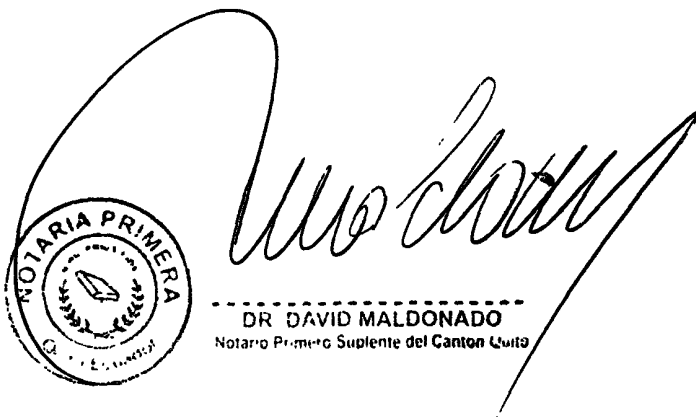
Se otorgó ante mí, la escritura de AMPLIACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A.,,

que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada

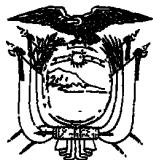
y firmada en Quito a dieciséis de Agosto del dos mil trece.-

0000008





DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005630, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 15 de Noviembre del 2013, se



resuelve aprobar la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía "ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A." 0000000

Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo

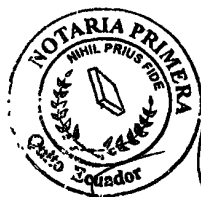
Segundo tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matrices por las cuales se Constituyó la Compañía ENERGIA



FUTURA ENERFUSA S.A y se amplia el Objeto Social y Reforma de Estatutos de dicha Compañía, otorgadas en esta Notaría el 12 de Febrero del 2010 y el 16 de Agosto del 2013, rspectivamente.-

Quito, a quince de Noviembre del dos mil trece.-

cpt/




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56375

0000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41685
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4750
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
7132633	YOUNG CHOONG KIM	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

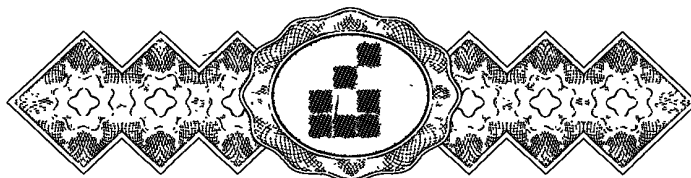
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	16/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005630
FECHA RESOLUCIÓN:	15/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



IN: 0376340

IMP. IGM. 00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 839 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE MARZO DE 2010, TOMO 141.-

0000012

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

